



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **EUGENIA PABLA ROJAS SILVA**.

ALGARROBO  
DECRETO: N°P

22 NOV 2022  
4 0 6 3



**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)
5. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha **10.12.2021**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 18.04.2022 que modifica el Decreto N°0033 de fecha 05.01.2022 que establece orden de subrogancia en la municipalidad Algarrobo para el año 2022.
7. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1276** de la Fecha **21/11/2022**.
8. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 21.11.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Eugenia Pabla Rojas**.

**CONSIDERANDO:**

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

**DECRETO:**

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 21.11.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde subrogante Cesar Antonio Corvalan Sanhueza, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Eugenia Pabla Rojas Silva, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ con domicilio

de Santiago, que consistirá en realizar una Presentación de la obra Giocomo Sano, en la escuela de párvulos Los Claveles", que tendrá lugar el jueves 24 de noviembre a las 10:00 horas, en el patio de la escuela. Este proyecto invita a tener un estilo de vida saludable entregando una obra teatral con un mensaje claro y efectivo, donde la música, el baile y el juego se combinan para dar vida a una puesta en escena fresca, divertida y

tremendamente interactiva. La trama de la obra GIOCOMO, gira en torno a un personaje que está aprendiendo a comer mejor, hasta ahora nunca lo hizo y eso le ha causado problemas. Es un niño inteligente y divertido, pero le cuesta participar de las actividades que realizan sus compañeros habitualmente. Durante la obra GIOCOMO descubrirá todos los beneficios de alimentarse bien y realizar actividad física y los agradable y divertido que esto puede ser. En el transcurso de la obra GIOCOMO y sus amigos van conociendo y adquiriendo hábitos que les ayudarán a sentir mejor y vivir saludablemente

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de 1.025.641 (Un millón veinticinco mil seiscientos cuarenta y un pesos) bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Mediación artística en escuelas" cuenta N°215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CESAR CORVALAN SANHUEZA (S)**  
ALCALDE

22 NOV 2022

4063

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL

CCS/PFMM/alc.  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,  
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)  
- Depto. Cultura (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 22 NOV 2022  
REVISADO: 30 NOV 2022  
FECHA SALIDA: 30 NOV 2022  
OBSERVACIÓN N° 30 NOV 2022